

Ponemos en conocimiento de los posibles licitadores, que se va a proceder a rectificar la solvencia económica y financiera establecida en la cláusula 9.2 Solvencia técnica o profesional del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este expediente de contratación, por lo que se ha procedido a rectificar la redacción del pliego y del anuncio de licitación en los siguientes términos:

Redacción inicial. Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales suministros realizados por el licitador en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, indicando importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Para acreditar el cumplimiento de este requisito será necesario, además, *aportar tres certificados de buena ejecución, emitidos y firmados por las entidades de investigación biomédicas o sanitarias del sector público*, de al menos tres de los suministros contenidos en dicha relación.

Redacción rectificada. Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años en la que se indique importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 89.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de, al menos, *tres certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, deberán estar expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de los mismos.*